



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1696

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACION DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES** de un Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " UTC DEL SUR** - para ser ofrecido en el municipio **SANTA ROSA DEL SUR- Bolívar** "

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de ETDH podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en su Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece el REGISTRO DE PROGRAMAS para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo.

Que mediante Resolución No. 0255 del 29 de Diciembre de 2008 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA-** Municipio de Santa Rosa del Sur.

Que mediante Resolución No. 0547 del 04 de Marzo de 2020, se actualizo parcialmente la Resolución No. 0255 del 29 de Diciembre de 2008, en donde se reconoce expresamente el nombre de la institución ETDH con el nombre de **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR**, bajo la Representación legal de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, con CC. 18.009.219.

Que mediante **Resolución No. 1898 de fecha 23 DE JUNIO DE 2015**, se otorgó por el término de cinco (5) años el registro del programa de formación laboral de **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES** de la institución ETDH denominada **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR**, Municipio de **SANTA ROSA SUR**.

Que mediante oficio Rad. EXT-BOL-20-004909 de fecha 24 de Enero de 2020 el señor de DEYBI EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ, Representante legal de la **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR** - solicita la respectiva renovación de los programas de ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES y AUXILIAR EN CONTABILIDAD que se están desarrollando en el Municipio de **SANTA ROSA DEL SUR**.

Que de acuerdo a lo reglado en el Art. 2.6.4.8 Decreto 1075 de 2015, Requisitos para el registro de los programas, la institución ETDH **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR**, que funciona en el Municipio de **SANTA ROSA SUR**, presentó el plan de estudios actualizados del programa **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES**, anexando además certificado de funcionamiento del mismo.

Que el **Supervisor Docente**, acuerdo al Decreto 1075 de 2015, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para la renovación del programa **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES** según el cumplimiento de los requisitos mínimos del plan de estudios presentados por la ETDH **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR** - municipio de **SANTA ROSAS SUR**.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS el registro al siguiente programa de formación laboral así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR
PROGRAMA A OFERTAR	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1696

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACION DE PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES** de un Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE UNIDADES TECNICAS DE COLOMBIA " **UTC DEL SUR** - para ser ofrecido en el municipio **SANTA ROSA DEL SUR-** Bolívar "

DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	BARRIO MIRAFLORES CRA 13 CLL 14
MUNICIPIO	SANTA ROSA DEL SUR
DURACIÓN HORAS	700 HORAS
ESCOLARIDAD	9 GRADO
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 1.666.000
JORNADA	DIURNA-NOCTURNA- FIN DE SEMANA
METODOLOGÍA	Presencial
CERTIFICADO A OTORGAR	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y REDES
NIVEL	C
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	AJUSTADORES Y REPARADORES DE EQUIPOS ELECTRONICOS
ÁREA DE DESEMPEÑO	OCUPACIONES DE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE Y OFICIOS

Parágrafo: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirara la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de EDTH.

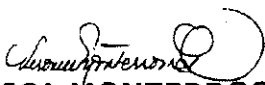
ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección, Vigilancia y Control y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control de esta secretaria la presente Resolución al Propietario, Representante Legal o Director de la Institución de ETDH **CORPORACIÓN DE UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA UTC DEL SUR** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los 18 días del mes de agosto de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica I, V y C

Reviso

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Gustavo Padron - Supervisor Docente I,V, y C

YMTZ

